

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1379 -2017/GRP-CR

En San Miguel de Piura, a **18 de Julio de 2017**

VISTO:

El Oficio N° 007-2017/COOTERP.PIURA (11.05.2017); el Oficio N° 024-2017/COOTERP.PIURA (05.07.2017);

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, de Reforma Constitucional, en el artículo 191, Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, se establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15° literal a) establece que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y el artículo 39° establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 1360-2017/GRP-CR, de fecha 10 de mayo de 2017, el Consejo Regional aprobó respaldar la solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores del Sector Salud de Piura, respecto a la aprobación del pedido de pago por única vez de un bono de solidaridad, extraordinario, excepcional y no remunerativo de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros, en virtud del Estado de Emergencia, Emergencia Sanitaria y declaratoria de Alerta Roja en los establecimientos de salud de la Dirección Regional de Salud de Piura;

Que, Oficio N° 007-2017/COOTERP.PIURA, de fecha 11 de mayo de 2017, la Coordinadora de Trabajadores Estatales de la Región Piura (COOTERP), solicita al Consejo Regional se respalde el pedido de pago de un bono de solidaridad, extraordinario, excepcional y no remunerativo de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) a favor de los trabajadores que prestan servicios en las distintas Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional Piura bajo los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057; en virtud del Estado de Emergencia declarado en el Región Piura;

Que, estando a lo acordado y aprobado por mayoría, en Sesión Ordinaria N° 07-2017, celebrada el día 18 de julio de 2017, en la Ciudad de San Miguel de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes de la Republica;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Respalda la solicitud presentada por la «Coordinadora de Trabajadores Estatales de la Región Piura COOTERP», respecto al otorgamiento de un bono de solidaridad, extraordinario, excepcional y no remunerativo de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) a favor de los trabajadores que prestan servicios en las distintas Unidades Ejecutoras del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional Piura bajo los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y Decreto Legislativo N° 1057; en virtud del Estado de Emergencia declarado en el Región Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Alcanzar el Acuerdo al Gobernador Regional, la Coordinadora de Trabajadores Estatales de la Región Piura COOTERP, a los Congresistas representantes del Departamento de Piura, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla con los apremios de ley.

Sra. MARÍA CECILIA TORRES CARRIÓN
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL